



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/125/2018

No. Folio INFOMEX: 01408918

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2018.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 23 de octubre del 2018 a las 19:52 hrs. y se tuvo por recibida con fecha 23 de octubre del 2018, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/125 /2018, en la que solicita lo siguiente:

"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS RECIBOS DE NÓMINA DE TODO EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2018, DEBIDAMENTE FIRMADOS Y TIMBRADOS. " (SIC).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNA."-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.-----

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante MIGUEL GONZALEZ GARRIDO presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ.-----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N, Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

OFICIO No. DFM/085/2018
EXPEDIENTE: PM/UT/280/2018
CONTROL INTERNO: INFOMEX NUMERO 01408918
INTERESADO: **EDUARDO GUTIERREZ PEREZ**
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACION
TENOSIQUE, TABASCO, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018

L.I.A CARMEN LANDERO GOMEZ

Coordinadora de la Unidad de Transparencia acceso a la información pública
Y Protección de datos Personales del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco

VISTOS: Para resolver el expediente INFOMEX NUMERO 01408918, respecto del procedimiento de acceso a la información de manera personal por el C. **EDUARDO GUTIERREZ PEREZ** en base a los siguientes;

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha antes mencionada, la persona que se hizo llamar **EDUARDO GUTIERREZ PEREZ** hizo uso de su derecho de acceso a la información de este sujeto obligado, siendo su requerimiento el siguiente:

"Copia escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del Ayuntamiento correspondientes al mes de Octubre de 2018 debidamente firmados y timbrados."

II.- El titular de la unidad de Acceso a la información el L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ turno mediante oficio número INFOMEX NUMERO 01408918, de fecha 29 de Noviembre de 2018, la solicitud materia de la presente resolución al Director de Finanzas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, Para efecto de verificar la disponibilidad de la información antes mencionada.

III.- Hago. De su conocimiento: En atención a su oficio PM/UT/280/2018, de fecha 29 de Octubre de 2018, en donde nos solicita que se realice una búsqueda exhaustiva de la petición

"Copia escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del Ayuntamiento correspondientes al mes de Octubre de 2018 debidamente firmados y timbrados."

Información que le fue requerida por el C. **EDUARDO GUTIERREZ PEREZ**; Me permito informar que la respuesta a su solicitud se contesta **NEGATIVO**.

Información que le fue requerida por el C. **EDUARDO GUTIERREZ PEREZ**; Me permito informar que la respuesta a su solicitud se encuentra en el Portal de Transparencia.

Que se muestra en el rango de Sueldos y Remuneraciones ordinarias netas de los servidores Públicos del Ayuntamiento.

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

TABULADOR DE SUELDOS POR CATEGORIAS CON MONTOS EXACTOS MENSUALES.

CONSIDERANDO

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 6, segundo párrafo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 9 segundo párrafo, 31 fracciones I Y IX, 32 de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tabasco, 10 y 11 del reglamento de la misma, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 6.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

FRACCION II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

ARTÍCULO 31.- Para los efectos de esta Ley se considera información reservada la expresamente clasificada por el titular de cada uno de los sujetos obligados de conformidad con los criterios establecidos en esta ley, su reglamento y los lineamientos expedidos por el instituto. La clasificación de la información procede solo en los siguientes casos:

I.- Cuando se trate de información cuya divulgación ponga en riesgo la Seguridad de Estado, la Seguridad pública, la vida, la Seguridad o la salud de cualquier persona:

IX.- Cuando se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del Estado y Municipio;

POR LO QUE EN ESTRICTO A PEGO A LOS ARTÍCULOS INVOCADOS CON ANTERIORIDAD EXPONGO:

Que la información solicitada se encuentra en el Portal de Transparencia del **TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.**

Pero sobre la petición del C. **EDUARDO GUTIERREZ PEREZ;** que se le Proporcione **"Copia escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del Ayuntamiento correspondientes al mes de Octubre de 2018 debidamente firmados y timbrados."** Le informo que no puede ser proporcionada, debido a que exponer la copia escaneada de todos los recibos de nóminas de todo el personal del Ayuntamiento debidamente firmados y timbrados por concepto que hayan percibidos ingresos, facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el Patrimonio Municipal y de todo el personal del Ayuntamiento pueda realizar conducta ilícitas tendientes a tal fin.

Por lo tanto, al ser objeto de ciertos delitos, estos afectarían gravemente la estabilidad financiera y operativa del Municipio y de todo los trabajadores de este Ayuntamiento Municipal; con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades fundamentales

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

de proporcionar los diferentes bienes y servicios que demanda la Comunidad del Municipio de Tenosique, Tabasco.

Considerando que el factor económico es el que crea los bienes y servicios que se requieren para satisfacer las necesidades de bienestar y seguridad, lo descrito anteriormente dejaría en completa vulnerabilidad la capacidad Financiera del Municipio y de todos los trabajadores de este Ayuntamiento, Municipal.

En consecuencia, la difusión y la entrega de las **Copias escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del Ayuntamiento correspondientes al mes de Octubre de 2018 debidamente firmados y timbrados.** Podrían actualizar un daño presente, probable y específico a nuestra Institución como a los trabajadores rectores de este Ayuntamiento.

En virtud de lo antes citado, hágasele del conocimiento al C. **EDUARDO GUTIERREZ PEREZ**; la respuesta a su solicitud de Información, en los términos proporcionados por el Director de Finanzas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco la cual pone a su disposición la Información requerida la cual se encuentra en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

03 DIC. 2018

ATENTAMENTE

L.C.P. JOSÉ LUIS CERON VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

TRIENIO 2018 - 2021

c.c.p. Expediente.

Tenosique, Tabasco a 29 de octubre de 2018

OFICIO: PM/UT/280/2018

ASUNTO: Solicitud

C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS
PRESENTE

Con el propósito de atender las solicitudes de acceso a la información a nombre **Eduardo Gutierrez Perez**, con folio del sistema Infomex **01408918**, la cual refieren a:

“copia escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del ayuntamiento correspondientes al mes de octubre de 2018, debidamente firmados y timbrados.”

Solicito a Usted que en un plazo de **CUATRO DIAS HÁBILES** manifieste si en esa unidad administrativa se encuentra la información solicitada, de lo contrario se entenderá que cuenta con la información, ante la cual deberá enviar la misma en **Versión Electrónica** dentro de los términos legales descritos para cada caso en la siguiente tabla:

Prevención de la solicitud (aclarar o corregir) Art. 131, párrafo 4. Disponibilidad de la información que ya este accesible al público por diferentes medios, Art. 136	5 días hábiles 31/10/2018
Incompetencia, orientación (Art. 142)	3 días hábiles 29/10/2018

Lo anterior con el fin de dar respuestas en términos de ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III y XI del artículo 50 y 52 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Le solicito atentamente me haga llegar la información solicitada a más tardar el día **05 de noviembre de 2018**.

Sin más por el momento quedo a su disposición para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

C.c.p.- Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, Presidente Municipal.
C.c.p.- Archivo.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021**

RECIBIDO

30 OCT 2018

PRESIDENCIA

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DF

Dirección de Finanzas

29 OCT 2018

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018 - 2021
RECIBIDO**



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **23/10/2018 19:52**

Número de Folio: **01408918**

Nombre o denominación social del solicitante: **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**

Información que requiere: **copia escaneada de todos los recibos de nómina de todo el personal del ayuntamiento correspondientes al mes de octubre de 2018, debidamente firmados y timbrados.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **16/11/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **31/10/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **29/10/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.